

VISTO:

El Informe N° D000071-2025-MIDIS/PNPAIS-STPAD del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el Proveído N° D002976-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de Dirección Ejecutiva y el Informe N° D000501-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” sobre la base del Programa Nacional Tambos;

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias, concordante con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede ser compuesta por uno o más servidores; estos pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia abogados;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE;

Que, el numeral 8.1 de la citada Directiva, establece que Secretario Técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad; precisando además que, en caso fuese denunciado, procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 99 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento;

Que, el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad que tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente, deberá abstenerse de conocer el asunto sometido a su competencia;

Que, con la Resolución Dirección Ejecutiva N° D000014-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, se designa al señor Elton Michael Mariño Alarcón para que asuma las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimientos Administrativos Disciplinario del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, en adición a sus funciones de Abogado de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe N° D000071-2025-MIDIS/PNPAIS-STPAD de 02 de setiembre del 2025, el servidor Elton Michael Mariño Alarcón, Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimientos Administrativos Disciplinario del Programa solicita su abstención para intervenir en las investigaciones del procedimiento administrativo disciplinario del Expediente N° 61-2025, por el grado de subordinación que tuvo con señor Igor Elías Mejía Verástegui, como ex Ejecutivo



de la Unidad de Recursos Humanos, señalando que se encuentra incurso en la causal contemplada en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la Ley N° 27444: “2.11. *En tal sentido, solicito se tenga por aceptada la abstención formulada por mi persona para actuar como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios en el presente caso, solicitando además se designe a un Secretario Técnico Suplente, a fin de que pueda conocer el presente caso y emitir el informe de precalificación correspondiente en el Exp. N° 61-2025 (...)*”;

Que, mediante Proveído N° D002976-2025-MIDIS/PNPAIS-DE de 03 de setiembre del 2025, la Dirección Ejecutiva indica que el profesional propuesto como Secretario Técnico suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario es el servidor Hugo Vladimir Reyes Tafur, Especialista Legal I Administrativo de la Unidad de Administración;

Que, mediante Informe N° D000501-2025-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica indica que, en atención a lo informado por el servidor Elton Michael Mariño Alarcón, Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa, y, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, resulta legalmente viable que la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa, emita el acto resolutorio que acepte el pedido de abstención presentado por el servidor Elton Michael Mariño Alarcón y se designe al servidor Hugo Vladimir Reyes Tafur, en adición a sus funciones de Especialista Legal I Administrativo de la Unidad de Administración, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa, para que se avoque al conocimiento del Expediente N° 61-2025;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC: Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, actualizada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar el pedido de abstención presentado por el servidor Elton Michael Mariño Alarcón, Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa en el Expediente N° 61-2025, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Designar al servidor Hugo Vladimir Reyes Tafur, en adición a sus funciones de Especialista Legal I Administrativo de la Unidad de Administración, como Secretario Técnico Suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa, para que tramite las investigaciones del procedimiento administrativo disciplinario del Expediente N° 61-2025.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al servidor Hugo Vladimir Reyes Tafur y al servidor Elton Michael Mariño Alarcón, así como a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.





Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

FIDEL PINTADO PASAPERA
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: 2025-0009846

